

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

En memorial obrante a folio (233) del expediente, La Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, en su condición de Curadora Ad Litem designada dentro del presente proceso, se excusa de aceptar el cargo, por las razones allí aducidas acreditando en dicha forma su manifestación, por lo que este Despacho Judicial accede a lo pedido y en consecuencia procede a efectuar el relevo respectivo designando en su remplazo de la lista de auxiliares de la justicia como **CURADOR AD LITEM** del demandado señor NESTOR PLATA PRADA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., al siguiente abogado:

- Doctor **GUSTAVO DIAZ OTERO**, identificado con C.C. No.5.795.162, quien puede ser localizado en la carrera 12 No. 34-67 oficina 502 Edificio Los Castellanos de Bucaramanga, Santander, teléfono 6333702- celular 3103223102-, correo electrónico [gustavodiazotero@gmail.com](mailto:gustavodiazotero@gmail.com).

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que el término de la demanda que es de diez (10) días, comenzará a correr a partir del día siguiente al de dicha notificación, en el cual podrá proponer excepciones.

**NOTIFIQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez